

VISTOS:

El Informe N° D000091-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, Informe N° D000518-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Memorando N° D00715-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D0000244-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que: “A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, publicada el 28 de noviembre del 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas;

Que, de la misma forma, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, además, conforme al literal j) del artículo 33 del mencionado manual, corresponde a la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa efectuar las liquidaciones técnico financieras y el cierre de proyectos, según la normativa vigente;

Que, asimismo, el literal v) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa establece como función de la Dirección Ejecutiva “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos



en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, dicha función ha sido delegada en el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, contando con la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024;

Que, en razón a lo indicando en el párrafo precedente, corresponde que el presente trámite de liquidación técnica financiera sea atendido por la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 17 de abril de 2024, quien deberá emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación técnica - financiera del citado proyecto;

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, que tiene por objetivo: *“Desarrollar la secuencia de instrucciones para realizar la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión bajo cualquier modalidad que estén culminados y/o no culminados (...)”*¹;

Que, en este sentido, la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, indica en su numeral 6.3. y 6.4 los requisitos y procedimiento para realizar la liquidación técnica – financiera de los proyectos por la modalidad de núcleo ejecutor para los proyectos culminados y/o no culminados;

Que, mediante Informe Formato SNIP 06 N° 137-2015/VIVIENDA-OGPP-OI de fecha 09 de julio de 2015, se indica que el Costo Total del Proyecto de Inversión Pública – PIP “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663, tiene un costo de inversión viable de S/. 1, 151,769.62 (Un millón ciento cincuenta y un mil, setecientos sesenta y nueve con 62/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N°172-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 24 de julio de 2015, se aprueba el Expediente Técnico y su financiamiento para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública – PIP “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663, con un presupuesto total de S/. 1, 244,069.77 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil, sesenta y nueve con 77/100), estableciendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios y bajo la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, mediante Convenio N° 918-2015-VIVIENDA suscrito el 31 de julio de 2015 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663, el Programa financia al Núcleo Ejecutor, para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto. El Núcleo Ejecutor que suscribió dicho convenio estaba compuesto por: presidente, Sr. Samuel López Saldaña; secretario, Sr. Mariano García Matios; tesorera, Sra. Loyda Romaina Bautista; fiscal, Sr. Marceliano Sánchez Saldaña;

Que, mediante la Adenda N° 01, de fecha 29 de diciembre de 2015, se modifica la composición del Núcleo Ejecutor, reemplazándose al secretario. En adelante, dicho Núcleo quedó conformado por:

¹ Asimismo, el artículo 2 de esta resolución deroga la Resolución Directoral N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de julio del 2018, que aprueba el Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión SocialPAIS” y la Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero del 2020, que aprueba la Versión 2 del Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.



presidente, Sr. Samuel López Saldaña; secretario, Sr. Alberto Yui Chávez; tesorera, Sra. Loyda Romaina Bautista; y fiscal, Sr. Marceliano Sánchez Saldaña;

Que, mediante Adenda N° 02 de fecha 04 de abril del 2016, se modifica la Cláusula Octava correspondiente al plazo y vigencia, indicándose que el convenio tiene un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el de 31 de mayo de 2016. Asimismo, se estableció que el plazo de ejecución de obra es de 189 días calendario, y que plazo de vigencia del convenio podrá ser prorrogado mediante adenda suscrita por las partes, previo al vencimiento del convenio y el mismo culmina con la Resolución de Aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N° 03 de fecha 22 de junio del 2016, se modifica la Cláusula Octava correspondiente al plazo y vigencia, indicándose que el convenio vencerá el 31 de noviembre de 2016, pudiendo ser prorrogado mediante adenda suscrita por las partes, previo a su vencimiento, y culmina con la Resolución de Aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N° 04 de fecha 20 de diciembre de 2016, se modifica la Cláusula Octava correspondiente al plazo y vigencia, indicándose que el convenio inicia a partir de la fecha de su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, la liquidación del Convenio N° 918-2015-VIVIENDA suscrito el 31 de julio de 2015, contenida en el Informe N° D000138-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-ZPB de fecha 11 de noviembre de 2024, y aprobada mediante Formato N° 24 (Ficha de Aprobación de Liquidación Final) suscrito el 31 de octubre del 2024, asciende a la suma de S/. 1, 234,780.79 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil, setecientos ochenta con 79/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000010-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 14 de marzo del 2024, se aprueba la Modificación sin incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N°2262663, sin generar variación del monto de la inversión, siendo el monto del expediente técnico S/ 1,244,069.77 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil sesenta y nueve con 77/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000138-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-ZPB de fecha 11 de octubre del 2024, el cual fue emitido por la Especialista de la Coordinación de Plataformas Fijas Ing. Zulema Estela Pecchi Barrientos, se remite la liquidación concluyendo que los datos financieros están acorde al Convenio de Cooperación, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el expediente de liquidación final cuenta con los requisitos mínimos exigidos; por tanto, otorgan conformidad al expediente de Liquidación Final;

Que, mediante Informe N° D000346-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCM de fecha 17 de octubre del 2024, el Coordinador General de Proyectos Sur, Arq. Jorge Alberto Cervantes Mergoni, da la conformidad al trámite de la documentación de la liquidación Final del Convenio, presentada por el Núcleo Ejecutor y sus profesionales;

Que, mediante Informe N° D001482-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 22 de octubre del 2024, la Coordinación de Plataformas Fijas recomienda derivar la liquidación de Convenio a la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando N° D001908-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 23 de octubre del 2024, la Unidad de Plataformas de Servicios remite a la Unidad de Administración la liquidación final de obra correspondiente al Proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N°2262663;



Que, según la liquidación del convenio aprobada mediante Formato N° 24 de fecha 31 de octubre del 2024 y contenida en el Informe N° D000138-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-ZPB de fecha 11 de octubre del 2024, la obra tiene como fecha de inicio el 07 de octubre del 2015, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y con fecha de término programado inicialmente el 03 de febrero de 2016, existieron 03 ampliaciones de plazo por un periodo adicional de 301 días, con nueva fecha de término el 30 de noviembre de 2016; sin embargo, la fecha real de culminación física de obra total fue el 18 de febrero del 2022, por lo que hasta el término real de la obra, se tiene 1,906 días de retraso en la ejecución, estos días se les atribuye bajo responsabilidad al N.E y los profesionales responsables de la ejecución de la obra (Supervisor y Residente de Obra), según lo informado por los especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios;

Que, mediante Informe N° 157-2024-MIDIS-PNPAIS-UA-CC/NE de fecha 31 de octubre del 2024, la Coordinación de Contabilidad a través de la Liquidadora del Convenio Pamela Gladys Paredes Chávez realiza la Revisión del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663 en aspectos contables y adjunta el Formato N° 24 (Ficha de Aprobación de Liquidación Final) suscrito el 31 de octubre del 2024 para continuar con el proceso administrativo de la Liquidación Final;

Que, con Informe N°D000091-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 24 de abril del 2025 de la Especialista en Liquidaciones, señala que el mayor plazo de ejecución del proyecto no ha demandado mayor presupuesto, ni mayores gastos generales en perjuicio del proyecto, pues el proyecto no ha demandado ampliaciones presupuestales por este retraso; por otro lado, cabe indicar que el convenio se encuentra vigente hasta la liquidación final, asimismo el proyecto está concluido en cumplimiento. Asimismo, indica que en el convenio no existen cláusulas resarcitorias por el atraso en la ejecución de la obra atribuibles al núcleo ejecutor y sus profesionales de obra (supervisor y residente de obra), por tanto, no se aplican penalidades a ninguna de las partes;

Que, mediante Informe N° D000518-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 25 de abril del 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica: *“Habiendo finalizado la ejecución del presente Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, Distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663 se procedió a conciliar la información consolidada con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Coordinación de Contabilidad y Tesorería que da conformidad por los pagos realizados con cargo al proyecto, asimismo se ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial. En cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizó la liquidación técnica financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, Distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663, el cual tiene un costo total de S/. 1, 234,780.79 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil, setecientos ochenta con 79/100 Soles).”*

Que, mediante Memorando N° D000715-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 25 del abril del 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“(…) el Coordinador de Plataformas Fijas ha señalado que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Dirección Ejecutiva N° D0052- 2024-MIDIS/PNPAIS-DE, correspondería a esta Jefatura la aprobación de la liquidación técnica financiera del Proyecto del asunto, sin embargo, previa a la aprobación, resultaría pertinente solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente. En atención a lo señalado en el párrafo anterior, solicito a su despacho, la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, Distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663, a efecto de continuar con el trámite de aprobación.”*



Que, mediante Informe N° D000244-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 06 de abril del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que: *“Teniendo en cuenta que, en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto culminado bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, el requerimiento formulado por la Unidad Plataformas de Servicios cumple con las exigencias contenidas en la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, resulta viable la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, Distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663, por el importe de S/. 1, 234,780.79 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil, setecientos ochenta con 79/100 Soles), incluido IGV;*

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de 17 de abril del 2024 y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la liquidación técnica - financiera de Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, Distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663, por el importe de S/. 1, 234,780.79 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil, setecientos ochenta con 79/100 Soles), conforme el detalle que obra en el anexo de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Puerto Belén, Distrito Iparia, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali”, CUI N°2262663.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVA DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020250000911



ANEXO

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN EL CENTRO POBLADO PUERTO BELÉN, DISTRITO IPARIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2262663
(PROYECTO CULMINADO POR LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR)**

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	-
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, y reajuste pagado)	988,592.68
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica, mayores gastos generales)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	Costo de Obra (A= 1+2+3-4)	988,592.68
5	Monto Pagado por Supervisión	
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	Costo de Supervisión (B= 5+6+7)	-
C	Subtotal componente de infraestructura (costo de obra + costo de supervisión) (C= A+B)	988,592.68
8	Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	246,188.11
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	Subtotal componente equipamiento	246,188.11
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	Subtotal componente intangibles	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO ((subtotal componente de infraestructura + subtotal componente equipamiento + subtotal componentes intangibles) (F= C+D+E)	1,234,780.79

Fuente: Informe N° D00091-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

